

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1489-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

**Asunto:** Criterio jurídico respecto al Proyecto de Resolución para nominación de Quito como ciudad comprometida con la Paz y Ciudad Internacional de Paz.

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con el Oficio Nro. GADDMQ-DMRI-2022-0025-O de 07 de enero de 2022, dirigido al señor Alcalde Metropolitano, mediante el cual, la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales remite la propuesta de Resolución, a través de la cual, la Fundación Mil Milenios de Paz nombra a Quito como Ciudad Comprometida con la Paz y Ciudad Internacional de Paz, me permito manifestar lo siguiente:

### **1. Competencia**

Se emite el presente informe con fundamento en lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; la Resolución AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022 emitida por el Alcalde Metropolitano y oficio de delegación No. 00019 de 17 de marzo 2022 del Procurador Metropolitano, en concordancia con lo establecido en los artículos 49, 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo.

### **2. Antecedentes**

**2.1.** De la documentación remitida por la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales, se desprende el Oficio No. 0013-CEPP-MRPQ-E de 1 de diciembre de 2021, suscrito por las señoras Elizabeth Muñoz M., en calidad de Directora de la Mesa Redonda Panamericana de Quito y la Dra. Tania Morán D.; y, Presidenta del Comité "Educando para la Paz, ambas de la Fundación Mil Milenios de Paz con sede en la ciudad de Buenos Aires, Argentina; quienes dirigen al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, la invitación oficial, a fin de que considere la propuesta para que se nombre a Quito como Ciudad Comprometida con la Paz y Ciudad Internacional de Paz.

**2.2.** Mediante Oficio No. GADDMQ-DMRI-2022-0025-O de 07 de enero de 2022 la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales remite en calidad de documento adjunto el Informe de pertinencia, el cual en su parte pertinente manifiesta: "*Es importante señalar que Quito ya forma parte de las redes internacionales que promueven la cultura y*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1489-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

*educación de paz, que no implica erogación de fondos para la municipalidad, adicionalmente, Quito forma parte de otras redes internacionales que, a pesar de no tener vinculación directa con el objeto de la red en análisis, sí promueven programas, actividades e intercambio de experiencias en materia de cultura y educación de paz. Algunas de esas redes son: Asociación Internacional de Ciudades Educadoras AICE; Alianza AL-LAS; Coalición LAC Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia; Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas – UCCI y Red Latinoamericana de Ciudades Arcoiris.”*

2.3. Mediante memorando No. GADDMQ-AM-2022-0010-ME de 11 de enero de 2022, el señor Alcalde Metropolitano traslada a esta Procuraduría Metropolitana el Oficio Nro. GADDMQ-DMRI-2022-0025-O de 07 de enero de 2022 suscrito por la Directora de Metropolitana de Relaciones Internacionales, el cual, en la parte pertinente manifiesta: “(...) se recomienda, salvo su mejor criterio, que la mencionada propuesta de resolución sea revisada por la Procuraduría Metropolitana en base a la normativa legal vigente. Cabe señalar que, la propuesta de resolución, en su Artículo 6 "Asígnese" considera la erogación de fondos para el Municipio de Quito, los cuales serán destinados para proyectos conjuntos (...) y solicita "se realice el análisis pertinente conforme normativa legal y se remita criterio jurídico, en torno al Proyecto de Resolución, que tiene como objeto, nominar a Quito como ciudad comprometida con la paz y la Ciudad Internacional de Paz”.

2.3. Con Memorando No. GADDMQ-AM-2022-0045-ME de 18 de febrero de 2022, el señor Alcalde Metropolitano señala que “En vista de que se han incorporado cambios al proyecto de Resolución a través de la cual se nombra a Quito como Ciudad Comprometida con la Paz y Ciudad Internacional de Paz, solicito realizar el análisis pertinente al documento anexo, conforme la normativa legal y se emita criterio jurídico”.

### 3. Análisis

#### 3.1. Respecto a la declaración de Quito como Ciudad Comprometida con la Paz y Ciudad Internacional de Paz

La presente resolución es de carácter declarativa que busca la incorporación en la agenda cultural municipal al 21 de septiembre de cada año como el “Día Internacional de la Paz” y entorno a esta declaración que se realicen varias acciones y proyectos relacionados con la educación para una cultura de paz, propendiendo la prevención y disminución de la violencia.

#### 3.2. Respecto de la Competencia

Los artículos 7, 87 literales a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización disponen:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1489-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

*“Art. 7.- **Facultad normativa.**- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)*” (El énfasis me pertenece).

*“Art. 87.- **Atribuciones del Concejo Metropolitano.**- Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)”* (El énfasis me pertenece).

*“Art. 323.- **Aprobación de otros actos normativos.**- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”* (El énfasis me pertenece).

De conformidad a los artículos citados *ut supra* previsto del COOTAD, el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito es el que tiene la competencia para expedir resoluciones, siempre se que trate de temas específicos, como en el presente caso, por cuanto lo que se busca es declarar a Quito como Ciudad Comprometida con la Paz y Ciudad Internacional de Paz.

### **3.2. Respeto de la erogación de recursos municipales**

El artículo 166 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece:

*“Art. 166.- Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. (...)”*

En concordancia, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

*“Art. 115.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1489-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

El proyecto de resolución, mediante la cual se declara a Quito como Ciudad Comprometida con la Paz y Ciudad Internacional de Paz, no prevé la erogación de fondos para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo tanto, no es necesario establecer una fuente de financiamiento, así como tampoco se requiere adjuntar una certificación presupuestaria.

#### 4. Observaciones al proyecto de resolución

4.1. En los considerandos de la presente resolución, esta Procuraduría Metropolitana recomienda no considerar el artículo 64 del COOTAD, que se entiende se trata del artículo 84 por cuanto su texto corresponde a este último, por cuanto este artículo no guarda relación con el contenido de la Resolución.

4.2. En el artículo 1 del proyecto de resolución se sugiere incluir también la denominación “*Ciudad Internacional de Paz*”, conforme el requerimiento de la Fundación Mil Milenios de Paz.

4.3. En el artículo 5 del proyecto de resolución, se sugiere eliminar o redactar de tal manera que, se haga referencia, con mayor énfasis, a la cultura de paz que, a la no violencia, pese a que estos guardan relación, por cuanto mediante Resolución No. C 067-2019, el Concejo Metropolitano declaró el mes de octubre, como el “*Mes de la No Violencia en el Distrito Metropolitano de Quito*”; y la presente resolución plantea una nominación sobre la paz.

4.4. En cuanto a las fechas que se proponen sean consideradas en el proyecto de resolución, en el artículo 6, se debe indicar que no todas constan en el listado de días internacionales de establecido por Naciones Unidas. En tal sentido; esta Procuraduría considera oportuno se contemplen únicamente las fechas conmemorativas relacionadas con la paz y consecuentemente eliminar las fechas en contra de la no violencia, pese a que guardan relación; toda vez que ya se encuentran contempladas en la Resolución No. C. 067-2019 de 18 de septiembre de 2019.

En consecuencia, se recomienda que solo se mantengan en la presente resolución las siguientes fechas conmemorativas: 16 mayo, Día Internacional de la Convivencia en Paz; y, 21 de septiembre, Día Internacional de la Paz.

4.5. Se sugiere agregar como artículo 8 el siguiente: “*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Comunicación se encargará de la difusión respecto al objeto de la presente resolución*”.

4.6. De igual manera, se sugiere agregar una Disposición Transitoria Única, respecto a que entidades se encargarían de la ejecución del proyecto de resolución, quedando a discreción la temporalidad para su cumplimiento.

#### 5. Pronunciamiento

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1489-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

Con los antecedentes y la normativa citada, esta Procuraduría Metropolitana concluye que, el Consejo Metropolitano es el órgano competente para *expedir la presente Resolución, ya que se trata de un tema específico, que consiste en declarar a Quito como Ciudad Comprometida con la Paz y Ciudad Internacional de Paz, de conformidad a los artículos 7, 87, literales a) y d) y 323 del COOTAD.*

Así también, al tratarse de una resolución de carácter declarativa, no contempla erogación de recursos públicos, no siendo preceptiva una fuente de financiamiento, así como tampoco, una certificación presupuestaria.

Por lo antes anotado, esta Procuraduría Metropolitana considera que no encuentra impedimento legal de ningún orden para que la resolución sea puesta en conocimiento del Consejo Metropolitano, para su aprobación, de considerarlo así pertinente, toda vez que se realicen los cambios sugeridos o en su lugar se justifique legalmente la negativa a los mismos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Legalmente autorizado.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Willians Eduardo Saud Reich  
**ASESOR DE DESPACHO**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- GADDMQ-AM-2022-0010-ME.pdf
- GADDMQ-AM-2022-0045-ME.pdf
- GADDMQ-DMRI-2022-0025-O.pdf
- informe\_de\_pertinencia\_-\_fundación\_mi\_milenios\_de\_paz\_-\_signed-signed (1).pdf

Copia:

Señor Doctor  
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**Alcalde Metropolitano**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Doctora  
Valeria Argüello Castro Ph.D.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1489-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL GAD DEL**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Monica Janeth Guzman Velasco	mjgv	PM-ASE	2022-03-22	
Aprobado por: Willians Eduardo Saud Reich	wsaud	PM	2022-04-07	

